

JUSTICIA PARA EL RÍO DULCEPAMBA Y LAS 140 COMUNIDADES DE SU CUENCA

Las comunidades exponen sus argumentos en el proceso de reversión de la autorización de aprovechamiento de aguas concedida a la hidroeléctrica Hidrotambo

El jueves 1 de diciembre se desarrolló la audiencia preparatoria en ámbito administrativo del expediente No. 4542-2022 que daría lugar a la reversión a la autorización de aprovechamiento de aguas concedida a la empresa hidroeléctrica Hidrotambo S.A. por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE.

Esta audiencia tuvo lugar después de dos audiencias diferidas. La reversión de la autorización de aguas de la empresa privada sería un gran paso hacia la justicia para las 140 comunidades campesinas e indígenas de la cuenca del río Dulcepamba, quienes han sido afectadas por más de 18 años.

La autoridad del agua (MAATE) abrió el proceso de reversión de oficio porque claramente encontró indicios de incumplimientos sobre la autorización de aprovechamiento de aguas con la que opera Hidrotambo. Sobre la resolución administrativa No. 2018-008, que especifica las condiciones de la autorización de aprovechamiento de aguas de la empresa hidroeléctrica, es evidente que no ha cumplido con lo establecido, incluyo las obligaciones de (1) abstenerse de captar agua durante la época seca, (2) dejar un caudal mínimo de 1,46 metros cúbicos por segundo en el río como caudal ecológico, y (3) rediseñar y reconstruir sus obras para evitar causar erosión, socavación e inundaciones en las comunidades aledañas.



Caudal ecológico en la época seca



Desbordamiento del río en la época húmeda

Gabriela Bermeo Valencia, abogada del Proyecto Socioambiental Dulcepamba, en representación de las comunidades afectadas en calidad de terceros interesados, resaltó que los graves incumplimientos de las obligaciones por parte de Hidrotambo constan en



tres informes de control de cumplimiento publicados por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA). También destacó que como resultado de estos incumplimientos, se han violado los derechos constitucionales de miles de personas y de la naturaleza.

Además, señaló: *"En la Ley de Recursos Hídricos y en el Código Orgánico Administrativo, se establece claramente la obligación de velar por el interés público, también llamado interés común, y es pague de la especialidad de la materia de esta Cartera del Estado de este recurso y de esta diligencia"*.

En este punto, la abogada solicitó que el MAATE revise la autorización de aprovechamiento productivo de agua concedida a Hidrotambo junto a las resoluciones que se encuentran en firme. También solicitó que, en el caso de que se revierta la autorización de agua de Hidrotambo, la obra sea removida de forma técnica y que se establezca la remediación y medidas para la conservación y restauración del río Dulcepamba.

En su intervención, el abogado de la empresa hidroeléctrica alegó que Hidrotambo no ha incumplido con sus obligaciones; sin embargo, como la autoridad del agua (MAATE) abrió el proceso de reversión de oficio, es claro que se observaron incumplimientos en la ejecución y operación de la autorización del aprovechamiento de aguas para fines comerciales.

Después de las réplicas de ambas partes, el MAATE cerró la audiencia. La siguiente fase procesal será la de pruebas por un término de 6 días.

El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica cuenta con los argumentos jurídicos y técnicos para revertir la autorización de aprovechamiento de aguas concedida a Hidrotambo. Esperamos que se respete el debido proceso y se actúe bajo una debida diligencia de manera transparente y celeridad, observando los principios y preceptos que regulan la administración pública. Este proceso debe incluir la observación de las pruebas concluyentes sobre los reiterados incumplimientos de las obligaciones socioambientales por parte de Hidrotambo durante más de tres años contados desde la fecha que se emitió la resolución administrativa No. 2018-008. También se deberá considerar las sistemáticas vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza que han sido demostradas durante los últimos 18 años.

#JusticiaDulcepamba
#ReversiónYa

Contacto
+593 99 931 1384
comunicaciones@proyectodulcepamba.org